

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR PARA CONTRATAR CURSO "CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE CALIDAD".

Huépil, 29 de mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1402 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida con Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la ley 19.886 sobre Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa de suministros y prestación de servicio del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar el servicio de curso "Construcción de Instrumentos de Evaluación de Calidad" para los docentes Rafael Muñoz Campos y Jean Carlos Franco Parra de la Coordinación Técnica Pedagógica Comunal, el día 30 de mayo de 2015 en la ciudad de Concepción.
2. La oferta del Proveedor O.T.E.C. CAPACITACIONES GUTIERREZ Y RUBILAR LTDA, RUT [REDACTED], quien es el único proveedor que ofrece este servicio, como consta en certificado adjunto.
3. La posibilidad de contratar los servicios señalados en el punto N° 1 de los considerando al proveedor O.T.E.C. CAPACITACIONES GUTIERREZ Y RUBILAR LTDA, RUT [REDACTED] por ser quien dicta el curso solicitado.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo por único proveedor para la contratación de curso "Construcción de Instrumentos de Evaluación de Calidad" para docentes Rafael Muñoz Campos y Jean Carlos Franco Parra, al proveedor O.T.E.C. CAPACITACIONES GUTIERREZ Y RUBILAR LTDA, RUT [REDACTED], por un monto de \$70.000.- valor exento (setenta mil pesos) por ser el único proveedor que ofrece el servicio solicitado.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.11.002 del Presupuesto Vigente de Educación.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

Jafa/GEPL/JOS/SMEM/REMC/mss.-